

RESUMEN NO TÉCNICO

ÍNDICE DEL RESUMEN NO TÉCNICO

1.-	SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE	3
1.1.-	MEDIO FÍSICO.....	5
1.2.-	BIODIVERSIDAD	7
1.3.-	PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL.....	7
1.4.-	POBLACIÓN Y ECONOMÍA.....	8
2.-	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	8
2.1.-	ALTERNATIVA 0.....	9
2.2.-	ALTERNATIVA 1.....	11
2.3.-	ALTERNATIVA 2 O DEFINITIVA	13
3.-	PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU EN EL MEDIO AMBIENTE	15
4.-	JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA	15
5.-	MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.....	16
5.1.-	MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN PLANES ESPECIALES Y PARCIALES 17	
5.2.-	MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN	18
6.-	CONCLUSIONES	21

MEMORIA

1.- SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

El concejo de Castrillón se sitúa en la costa asturiana, teniendo por tanto como límite norte el Mar Cantábrico. Limita al este con el concejo de Avilés, al sur con el de Corvera de Asturias e Illas y al oeste con Soto del Barco.

Se trata de un concejo costero con una superficie aproximada de 56 km² y una población de 22.500 habitantes aproximadamente.

Los ámbitos objeto de estudio en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, descritos de forma individual a continuación, son los sectores clasificados como Suelo No Urbanizable Genérico en el PGOU del concejo de Castrillón, el cual se encuentra en el extremo Oeste de la zona costera central de Asturias, en la comarca de Avilés.

Además de la superficie señalada, se ha procedido a estudiar el área adyacente con la finalidad de detectar distintos efectos en el medio ambiente.

- G-01 “EL PRADÓN”: Ámbito de 215.832 m² situado a ambos lados de la carretera CT-6, inmediatamente al Norte del aeropuerto de Asturias, en la rasa costera.
- G-02 “EI MURO”: Las parcelas de este sector, de 459.644 m², se disponen a lo largo de la ladera que domina el valle del río Raíces por el Oeste, y por tanto la zona urbana de Piedras Blancas.
- G-03 “SAN MARTÍN DE LASPRA”: Situado frente al anterior, el ámbito de Laspra ocupa la ladera orientada al Sur que desciende desde el núcleo que le da nombre hasta la zona urbana de El Pontón, junto al río Muriégana. La superficie del sector es de 175.098 m².
- G-04 “LA VEGONA”: Antigua zona de vertido de tierras en las márgenes del río Tiyuergo o Tiyuerto, el ámbito de La Vegona constituye un fondo de saco entre el enlace de la carretera N-632 y las vías de FEVE, contando con 25.427m².
- G-05 “CARCEDO”: Zona de praderías y viviendas unifamiliares que ocupa 145.381 m² entre la urbanización Coto Carcedo, al Sur, y el acantilado que domina el tramo bajo del curso del Raíces, y la playa de Salinas.

- G-06 “LA CANTERA”: Inmediatamente al Norte del anterior, como su propio nombre indica este ámbito, de 18.608 m², está relacionado con la cantera de áridos que explota los materiales que forman el acantilado antes citado.
- G-07 “AEROPUERTO”: En origen un amplio sector (306.407 m²) de la rasa litoral sobre la que se asienta el Aeropuerto de Asturias, el acceso al mismo desde la autovía A-8 ha dividido aquél en dos sectores de Genérico (Norte y Sur). La zona Norte dispone de un camino perimetral por el Oeste y de otro central de acceso a fincas. Al Sur de la autovía, la totalidad del ámbito se halla recorrida por una malla de caminos vecinales de acceso a fincas.
- G-08 “EL ÁGUILA”: Se trata de una franja de terreno de 53.771 m² comprendida entre la nueva autovía A-8 y la N-632, que forma su límite meridional.
- G-09 “LA LLOBA”: El ámbito corresponde a la ladera de un valle colgado entre los de los ríos Fontaniella y Ferrota, y se organiza en torno a un eje viario local que parte de la N-632 para recorrerlo en sentido ascendente, primero en dirección SE-NW y luego virar hacia el Norte. Adicionalmente, un camino de menor entidad parte del anterior desde el centro del ámbito para descender asimismo hasta la N-632. El ámbito consta de 168.541 m².
- G-10 “LAS CURUXAS”: El ámbito, de 58.555 m², se sitúa en pie de la ladera del valle del Raíces, a ambos lados de la carretera CT-3. Se constituye en dos espacios diferenciados a uno y otro margen del viaducto de la N-632.
- G-11 “LA BOTERA”: Situado en la zona elevada a caballo entre los concejos de Castrillón y Avilés, el ámbito se estructura por tres caminos transversales a la carretera AS-230, que se ramifican en pequeños caminos o calles en fondo de saco. Cuenta con 67.659 m².
- G-12 “EL PEDRISCO”: Sector de 356.450 m² situado entre la A-8, al Norte, y el arroyo de Las Bárzanas, inmediatamente al Sur, está atravesado por la carretera CT-4.
- G-13 / G-14 “LA CURTIA” / “LAS PEDRERAS”: El ámbito se ubica entre la autovía A-8 al Oeste y el límite municipal con Avilés al Este. Pueden distinguirse en el conjunto el subsector Sur ó G-14, Las Pedreras; y Norte ó G-13 que suman un total de 518.692 m².
- G-15 “LA CRUZ DE ILLAS”: Ámbito de 374.029 m² articulado transversalmente por la AS-237 Grado-Avilés, y dividido en dos subsectores por la autovía A-8: Al Norte

de esta y hasta el núcleo de La Cruz de Illas y el límite municipal con Avilés, se extiende una superficie repartida a ambos lados del enlace de la autovía hacia Avilés. Al Sur de la A-8 y hasta el núcleo de La Laguna se extiende una gran superficie recorrida por la AS-237 y lindante al Este con el límite municipal de Corvera.

- G-16 “REGUERO DEL MEDIO”: Sector de 193.501 m² ubicado al Sur de la autovía A-8. Accesible por la carretera CT-2.
- G-17 “LAS HUELGAS”: Situado al Norte de la carretera desde la AS-237 a Pillarno, y al Oeste del núcleo de La Laguna, ocupa un total de 119.941 m².

1.1.- MEDIO FÍSICO

Castrillón tiene un clima con lluvias abundantes durante la estación más fría y los primeros días de la primavera, y un tiempo más estable y cálido en verano. En los días centrales de la primavera predominan las situaciones ciclónicas o anticiclónicas del Norte, lo que da lugar a un tiempo fresco y menos lluvioso, para pasar de nuevo a un régimen de lluvias con temperaturas más templadas por la acción de las masas suroccidentales. El otoño es una estación de gran variabilidad, con un enfriamiento progresivo a medida que avanzan las masas de aire de procedencia noroccidental y septentrional.

Geológicamente, el concejo se encuentra en la Unidad de Somiedo, dominando los materiales calizos y areniscas del período Devónico

Son de destacar la presencia de depósitos pliocuaternarios asociados a las superficies de “rasa”, en este caso a los niveles de rasa del aeropuerto o de la zona de Coto Carcedo. Respecto a los depósitos cuaternarios, destacan los depósitos aluviales asociados a los valles de los distintos ríos que surcan el concejo así como los depósitos litorales y de playa.

En el concejo de Castrillón se localiza un Punto de Interés Geológico, según el Instituto Geológico Minero Español, denominado O-77 “Arrecife Devónico de Arnao”, situado en la Playa de Arnao donde puede reconocerse la zonación de un arrecife, principalmente las facies de construcción, frente y talud arrecifal.

Respecto a la hidrogeología, en el área paleozoica que ocupa la mayor superficie del concejo aparecen unidades litológicas que se consideran de interés hidrogeológico secundario (en este caso concreto, el Complejo de Rañeces, Caliza de Moniello y Caliza de Candás) dentro de lo que se denomina *Sistema nº 4, Sedimentos calcáreos y dolomíticos precarboníferos*. La importancia de este acuífero queda muy minimizada dada

la escasa entidad de su geometría local, y de los parámetros hidrogeológicos asociados a ellos.

La red hidrográfica principal viene dada por los ríos Ranón, Monticiello, Fontaniella, Ferrería, Muriégana y Raíces y varios arroyos menores. Todos ellos son de corto recorrido y desembocan directamente en el mar. Sus recorridos son sensiblemente paralelos a las formaciones rocosas, es decir SW-NE. Son de poco caudal, pero de una gran capacidad erosiva dada su pendiente. Según el Plan Hidrológico de Cuenca vigente (Plan Hidrológico Norte II), el concejo de Castrillón pertenece al territorio del sistema Nalón-Narcea (sistema 11), integrado por la cuenca hidrográfica configurada por los ríos Nalón y Narcea, y por las cuencas que afluyen a la costa entre Cudillero - al Oeste - y San Lorenzo - al Este -. Concretamente, los ríos citados pertenecen a la subzona central de Asturias, o subsistema Avilés-Gijón.

Según el Mapa de Suelos de Guitián Ojea, elaborado por el Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (año 1966), los suelos naturales presentes en el concejo de Castrillón pertenecen a los tipos Lehm Pardo, Tierra Parda, Pseudogley, Podsol Húmico-Férrico, Ranker Grís Distrófico, Ranker Pardo, Terra Fusca y Rendsina parda.

En el estudio del medio físico para este Informe de Sostenibilidad Ambiental se ha hecho especial hincapié en la presencia/ausencia de riesgos naturales en el municipio, relacionándolos, en su caso, con ciertas actividades de carácter antrópico. Entre los riesgos tratados, ninguno presenta una de especial relevancia en los ámbitos considerados.

Respecto a la calidad del aire, los niveles de partículas en suspensión (PM₁₀) son el principal problema de la zona, pues los valores medidos superan muchos días al año el Valor Límite diario de protección de la salud humana, de 50 µg/m³.

Respecto al ruido, no se dispone de mapas de ruido o planes de acción para el concejo de Castrillón. Por otra parte, por el concejo discurre la A-8, por lo que en la actualidad ya existe contaminación acústica, como se desprende de la consulta del mapa de ruido publicado en el Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (SICA) del Ministerio de Fomento. Durante las labores de campo en el concejo se detectaron otros posibles focos de contaminación acústica: aeropuerto, industrias, otras carreteras y ferrocarril.

1.2.- BIODIVERSIDAD

La vegetación actual en el concejo de Castrillón, y en consecuencia en aquellas zonas que forman parte de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana se caracteriza por la dominancia de un mosaico de praderías de uso agroganadero y viviendas unifamiliares dispersas allí donde la orografía resulta más favorable, con formaciones arbóreas escasas de borde o bien plantaciones en la mayoría de los casos, de pequeño tamaño.

Las citas de taxones de fauna presentes en el concejo de Castrillón son extrapolables en general al conjunto de las áreas de estudio consideradas, pues como se ha detallado en el apartado de vegetación, la mayor parte de la superficie de las mismas está ocupada por un mosaico de prados y cultivos forestales. La fauna presente en los distintos ámbitos y sus alrededores será pues muy similar, con especies propias de la campiña y zonas antropizadas de la marina central de Asturias.

En el concejo se encuentran catalogados dos espacios pertenecientes a la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, el Monumento Natural de la Isla de Deva y Playón de Bayas y el Monumento Natural de la Playa del Espartal. La zona costera del concejo de Castrillón se incluye en el Lugar de Importancia Comunitaria “Cabo Busto-Luanco”, código UE ES0000318, espacio también designado como Zona de Especial Protección para las Aves. Estos territorios forman parte de la Red Natura 2000. No existe coincidencia espacial entre los ámbitos de la Revisión del planeamiento y los espacios citados.

Castrillón cuenta con los ríos Ferrería y Raíces como corredores ecológicos fundamentales, los cuales se ramifican en sus afluentes, actuando como ejes vertebradores de todo el término municipal. Otros arroyos que surcan la rasa mantienen la conectividad ecológica a nivel más local.

1.3.- PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL

Tomando como características principales la cobertura vegetal y los usos del territorio, en el paisaje del concejo se pueden diferenciar varias grandes unidades paisajísticas: la zona costera, cuya calidad paisajística se considera alta, no encontrándose próximo a la misma ninguno de los sectores de Suelo considerados; las áreas urbanizadas, cuya calidad del conjunto se considera baja, y sólo la zona de Laspra se considera en el PGOU como Suelo Genérico; y la campiña, cuya calidad se considera media, incluyendo prácticamente todos los sectores de estudio.

Tras la consulta de la Carta Arqueológica del concejo de Castrillón, se comprueba la existencia de varios elementos dentro de los sectores estudiados y sus inmediaciones: En el interior del ámbito G-02 “El Muro”, se localiza el yacimiento romano homónimo (ficha nº 18 de la carta arqueológica). En el extremo Norte del sector G-03, en San Marín de Laspra, se encuentran los yacimientos nº 2, “Iglesia de S. Martín”, de origen prerrománico, y nº 3, “Ara anepígrafa de Laspra”, de época romana.

Dentro de los ámbitos considerados no se localiza ningún Bien de Interés Cultural (BIC) excepto el Camino de Santiago, que en su Ruta de la Costa, atraviesa el concejo de Castrillón bordeando el sector G-05 (“Carcedo”) y atravesando posteriormente los ámbitos G-02 (“El Muro”) y G-09 (“La Lloba”). Además, una ruta alternativa al Camino tradicional (no incluida en los trazados protegidos legalmente) bordea el sector G-07 Sur antes de abandonar el concejo con destino al castillo de Soto del Barco.

En el Catálogo Urbanístico del concejo de Castrillón, en fase de aprobación inicial, figuran varios elementos situados dentro los ámbitos de la Revisión del PGOU o en sus inmediaciones, sobre todo hórreos y paneras y viviendas de arquitectura tradicional.

1.4.- POBLACIÓN Y ECONOMÍA

De los datos que aparecen en este anejo, se puede concluir que mientras que la población del concejo de Castrillón ha ido creciendo de forma lenta pero sostenida en las últimas décadas. Teniendo en cuenta esto, el equipo redactor de la Revisión Parcial ha realizado una estimación de un crecimiento para los próximos años de 1.769 habitantes en el supuesto de menor desarrollo.

Respecto a los factores económicos, los datos recogen una potenciación continuada del sector terciario, tanto en número de empleos como en valor añadido, común al contexto regional y nacional. Se prevé que la tendencia a la “terciarización” de la economía, como se ha denominado este fenómeno, continuará en los próximos años, con el ascenso de actividades como el turismo. No obstante, el sector industrial mantiene en Castrillón un peso relativo superior al de la media nacional, circunstancia que influye positivamente sobre los restantes sectores productivos.

2.- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Las alternativas consideradas en la Revisión Parcial del PGOU del concejo de Castrillón consisten en el cambio de calificación o clasificación de 17 Suelos No Urbanizables Genéricos. Una vez realizados los cambios, se aplicará a los sectores la

Normativa del PGOU de Castrillón sobre usos permitidos, prohibidos y autorizables para cada tipo de suelo, pues no es objeto de la Revisión Parcial que nos ocupa., sino que se mantiene la misma Normativa.

Por otra parte, el PGOU´01 contemplaba como categoría de SNU “el trazado previsto para construir la Autovía del Cantábrico”, mediante la definición de una franja de 200 m de anchura como reserva al paso de la infraestructura y afecciones correspondientes. Posteriormente, la construcción de la autovía puso de manifiesto evidentes diferencias entre el trazado previsto en el PGOU´01 y el definitivo, por lo que el Ayuntamiento de Castrillón ha previsto la delimitación del SNU de Infraestructuras con arreglo a este último.

A propósito de la Revisión objeto del presente documento, se incorpora al PGOU esa modificación, circunscribiendo el SNU de Infraestructuras correspondiente a la autovía a los 8 m de anchura del Dominio Público a cada lado de la vía. Asimismo, se incorpora a la categoría el correspondiente enlace de la autovía al aeropuerto. Los terrenos desafectables de la categoría pasan a incorporarse en cada caso al del SNU más pertinente de acuerdo la normativa citada al principio de este apartado.

2.1.- ALTERNATIVA 0

La elección de la Alternativa 0 consistiría en mantener la situación actual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). De acuerdo al contenido del Decreto Legislativo 1/2004 (TROTU), y puesto que ha vencido el plazo correspondiente dado por dicho Decreto Legislativo para la transformación de los Suelos Genéricos delimitados por el PGOU, estos se consideran en la actualidad Suelo No Urbanizable de Interés.

La categoría de Suelo No Urbanizable (SNU) denominada “Genérico” se ha definido generalmente como “suelos que por su naturaleza o situación no sean incluibles en alguna de las restantes categorías de SNU”, es decir, en cierta manera recogía el suelo residual, un resto de Suelo No Urbanizable que no reunía características ni valores propios que le hicieran merecedor de integrarse en el resto de categorías. La normativa de ordenación del territorio más reciente (a partir de 2004) ya no contempla ese carácter residual de algunos suelos: si no cuenta con valores que lo encuadren en el SNU de Especial Protección, de Interés o Núcleo Rural, ni es Suelo Urbano, entonces debe considerarse como Urbanizable. El motivo más lógico es que sobre el terreno, los suelos siempre tienen un uso actual o potencial agrícola, forestal, residencial... Esto ha traído como consecuencia la desaparición del SNU Genérico de la legislación asturiana.

Desde el punto de vista medioambiental, al no realizarse una Revisión Parcial se mantendría la situación actual de los ámbitos bajo la categoría de Suelo No Urbanizable de Interés.

Estos ámbitos son zonas con aprovechamiento agroganadero y forestal, en los que es ya resulta muy frecuente la presencia de edificaciones dispersas. El motivo principal es que el PGOU de Castrillón, en el Suelo No Urbanizable Genérico se autorizó la implantación de cualquier vivienda y edificación auxiliar cuando, además de respetar las dimensiones de edificación y altura de la vivienda de Suelo No Urbanizable de Interés, se cumpliesen unas determinadas condiciones de parcela mínima, distancia mínima a linderos y distancia a borde de caminos. En la práctica, la aplicación de esta normativa ha dado como resultado un crecimiento urbanístico desordenado, con los consiguientes efectos sobre el uso de terreno: dificultad en la implantación de una red de saneamiento, entramado de accesos viarios y con ello, incremento del tráfico rodado, encarecimiento de la gestión de residuos urbanos...

El mantenimiento de la Alternativa 0 implicaría que en estos suelos, considerados como Suelo No Urbanizable de Interés podrían construirse, previa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma:

- Instalaciones de explotaciones agrarias, como cuadras, naves ganaderas, etc.
- Actuaciones de interés público cuyas características impidan su ubicación en suelo urbano, como depuradoras de aguas residuales o líneas eléctricas.
- Viviendas unifamiliares aisladas, de manera que no formen nuevos núcleos de población.

Por otra parte estarían prohibidos en esta clase de Suelo No Urbanizable de Interés, los usos y edificaciones que implicasen una transformación urbanística, como la parcelación con fines edificatorios o las tipologías típicamente urbanas, como los edificios de vivienda colectiva.

En conclusión, el mantenimiento de la situación actual supondrá mayores restricciones a la edificación en los sectores considerados, pero sin revertir a una situación anterior al crecimiento desordenado a que ha dado lugar la delimitación del Suelo como Genérico.

Además, en zonas que cuentan ya con una densidad relativa de viviendas unifamiliares, al no clasificarse los suelos como Urbanos o Urbanizables, no tendrá lugar la mejora en las infraestructuras necesaria para la correcta conservación del medio ambiente:

creación de una correcta red de saneamiento que minimice vertidos a cauces próximos, gestión de tráfico, colocación de aceras para peatones, etc.

Y por último, hay que tener en cuenta que la Alternativa 0 supone la clasificación como Suelo No Urbanizable de Interés de determinadas zonas que por su interés de conservación, respecto a la biodiversidad o el patrimonio histórico, deberían ser merecedoras de la categoría de Especial Protección.

2.2.- ALTERNATIVA 1

Esta Alternativa 1 es el fruto del análisis de los sectores de Suelo Genérico existentes en el Concejo de Castrillón, y de la posterior propuesta de las posibilidades de recalificación o reclasificación de cada uno de ellos realizada en un primer momento, con un concepto de desarrollo urbano, una situación económica y una demanda de suelo muy diferente a las circunstancias actuales:

G-01: “EL PRADÓN”: Se propone la reclasificación de la gran mayor parte del sector como Suelo Urbano Residencial No Consolidado, a desarrollar mediante un Plan Especial, y recalificación del resto en las categorías Suelo No Urbanizable (SNU) de Interés Agrícola (IA) y SNU Interés Forestal (IF) de Suelo No Urbanizable.

G-02 “EI MURO”: Reclasificación de la zona central del sector como Suelo Urbanizable Residencial (UZ-R), y recalificación del resto del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable: Especial Protección Paisajística (EPP), IA, IF y Núcleo Rural (NR). Esta última se circunscribe a asentamientos ya existentes, El Muro y La Cruz, unidos por la nueva ordenación, y Villar, colindante a la superficie así categorizada de Arancés en el PGOU’01, El Muro y La Cruz se localizan en la parte centro-occidental del ámbito, lindando al Este con el suelo urbanizable residencial, mientras que Villar se encuentra en el extremo Nordeste.

G-03 “SAN MARTÍN DE LASPRA”: Reclasificación de la totalidad del sector como Suelo Urbanizable Residencial (UZ-R “Las Pedreras”).

G-04 “LA VEGONA”: Recalificación del sector íntegramente como Equipamiento en Suelo No Urbanizable fuera de núcleos (E).

G-05 “CARCEDO”: Reclasificación de la mayor parte del sector (excepto su borde Norte, que se recalifica como Suelo No urbanizable de Interés Agrario, a Suelo Urbanizable Residencial (UZ-R “Carcedo”).

G-06 “LA CANTERA”: Recalificación de la totalidad del sector a Suelo No Urbanizable de Interés Agrario.

G-07 “AEROPUERTO”: Reclasificación del subsector Norte a Suelo Urbanizable Industrial, formando parte de un ámbito mayor (UZ-I “Aeropuerto”), que se extiende hacia el Oeste. Reclasificación de una parte del subsector Sur en Suelo Urbanizable Industrial (UZ-I “Monte Bellay”) y recalificación del resto del subsector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable.

G-08 “EI ÁGUILA”: Recalificación del sector a Suelo No Urbanizable de Interés Agrario (IA), e integración de la estación de servicio y edificios auxiliares adyacentes como Suelo Urbano No Consolidado de Uso Industrial.

G-09 “LA LLOBA”: Recalificación del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable (IA, IF y NR).

G-10 “LAS CURUXAS”: Recalificación del sector a las categorías IA y NR de Suelo No Urbanizable.

G-11 “LA BOTERA”: Recalificación del sector a las categorías IA y NR de Suelo No Urbanizable.

G-12 “EL PEDRISCO”: Recalificación del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable (EPP, IA, IF y NR).

G-13 / G-14 “LA CURTIA” / “LAS PEDRERAS”: Recalificación del sector a diferentes categorías de suelo no urbanizable (EPP, IA y NR).

G-15 “LA CRUZ DE ILLAS”: Reclasificación del subsector Norte como Suelo Urbanizable Residencial. En el subsector Sur, reclasificación de la parte Este del mismo como Suelo Urbanizable Industrial, y recalificación del resto a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable (EPP, IF y NR).

G-16 “REGUERO DEL MEDIO”: Recalificación del sector a diferentes categorías de No Urbanizable (IA, IF, NR).

G-17 “LAS HUELGAS”: Recalificación del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable (EPP, IA y NR).

2.3.- ALTERNATIVA 2 O DEFINITIVA

Tras un análisis más pormenorizado del medio ambiente del concejo, consecuencia del nuevo trabajo de campo realizado y teniendo en cuenta la actual situación económica y la demanda de suelo esperada para los próximos años, se ha realizado una nueva propuesta para cada uno de los SNU Genéricos (actualmente SNU de Interés), existentes en el Concejo. Cabe señalar que en las modificaciones introducidas también se han contemplado las distintas unidades fitogeográficas presentes en cada sector de SNU Genérico si bien para evitar la excesiva fragmentación de calificaciones dentro de los ámbitos objeto de la Revisión, se han agrupado algunas de ellas.

Por otra parte, en la superficie de Suelo Urbanizable propuesto en la Alternativa 2 se han tenido en cuenta las reservas necesarias para en el futuro lograr una ordenación coherente, evitando las intervenciones aisladas susceptibles de dificultar un desarrollo racional del territorio, y considerando los urbanizables ya incluidos en el planeamiento vigente.

G-01: “EL PRADÓN”: Se propone la reclasificación de la mayor parte del sector como Suelo Urbano Residencial No Consolidado, a desarrollar mediante un Plan Especial, y recalificación del resto en las categorías de SNU de Interés Agrícola (IA) e Interés Forestal (IF).

G-02 “EI MURO”: Reclasificación de la parte oriental de la zona central como suelo urbanizable residencial (UZ-R), y recalificación del resto del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable (EP, IA, IF y NR). La categoría de NR se circunscribe a asentamientos ya existentes, El Muro y La Cruz, agrupados por la nueva ordenación, y Villar, colindante a la superficie así categorizada de Arancés en el PGOU'01. El Muro y La Cruz se localizan en la parte centro-occidental del ámbito, lindando al Este con el Suelo Urbanizable Residencial, mientras que Villar lo hace en el extremo Nordeste.

G-03 “SAN MARTÍN DE LASPRA”: Reclasificación de la totalidad del sector como Suelo Urbanizable Residencial (UZ-R “LAS PEDRERAS”).

G-04 “LA VEGONA”: Recalificación todo el sector como Equipamiento en Suelo No Urbanizable fuera de núcleos (E).

G-05 “CARCEDO”: Reclasificación de la mayor parte del sector (excepto su borde norte, que se recalifica como Suelo No Urbanizable de Interés Agrario –IA-) a Suelo Urbanizable Residencial (UZ-R “CARCEDO”).

G-06 “LA CANTERA”: Recalificación de la mayor parte del sector a Suelo No Urbanizable de Interés Agrario (IA) y una pequeña zona de fuerte pendiente como SNU Especial Protección Paisajística (EP).

G-07 “AEROPUERTO”: Recalificación del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable. (EP, IA, IF y NR) e integración del Hotel Cristal Aeropuerto y edificios auxiliares adyacentes como Suelo Urbano Consolidado de uso residencial hotelero.

G-08 “EI ÁGUILA”: No se proponen cambios respecto a la Alternativa 1. Recalificación del sector a Suelo No Urbanizable de Interés Agrario (IA), e integración de la Estación de Servicio y edificios auxiliares adyacentes como Suelo Urbano No Consolidado de Uso Industrial.

G-09 “LA LLOBA”: Recalificación del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable (IA, IF y NR).

G-10 “LAS CURUXAS”: Recalificación del sector a las categorías IA y NR de Suelo No Urbanizable.

G-11 “LA BOTERA”: Recalificación del sector a las categorías IA y NR de Suelo No Urbanizable.

G-12 “EL PEDRISCO”: Recalificación del sector a diferentes categorías de suelo no urbanizable. (EP, IA, IF y NR).

G-13 / G-14 “LA CURTIA” / “LAS PEDRERAS”: Recalificación del sector a diferentes categorías de suelo no urbanizable. (EP, IA, IF y NR).

G-15 “LA CRUZ DE ILLAS”: Reclassificación de la zona norte como Suelo Urbanizable Residencial. En la zona sur, reclasificación de una pequeña bolsa en la parte Este del mismo como suelo urbanizable terciario, y recalificación del resto a diferentes categorías de suelo no urbanizable (EP, IF, IA, INF y NR).

G-16 “REGUERO DEL MEDIO”: Recalificación del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable. (IA, IF y NR).

G-17 “LAS HUELGAS”: Recalificación del sector a diferentes categorías de Suelo No Urbanizable. (EP, IA y NR).

3.- PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU EN EL MEDIO AMBIENTE

A continuación se ofrece una tabla resumen de los efectos analizados para cada una de las Alternativas:

Tabla 1.- Resumen de la valoración de efectos.

Efectos sobre...	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Tierra	Moderado	Moderado	Compatible
Agua	Compatible	Moderado	Compatible
Aire	Compatible	Compatible	Compatible
Factores climáticos	Compatible	Compatible	Compatible
Flora	Moderado	Compatible	Compatible
Fauna	Moderado	Compatible	Compatible
Espacios Protegidos	Compatible	Compatible	Compatible
Paisaje	Compatible	Moderado	Compatible
Bienes materiales y Patrimonio Histórico	Compatible	Moderado	Moderado
Población	Moderado	Moderado	Compatible

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

La propuesta de Revisión parcial del PGOU analizada en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental parte del estudio de la situación actual del concejo de Castrillón, de sus características ambientales y del estudio de necesidad de suelo, tanto residencial como industrial.

La Alternativa 0 implica la clasificación de los ámbitos considerados como Suelo No Urbanizable de Interés. En este sólo pueden construirse instalaciones de explotaciones agrarias, actuaciones de interés público, como depuradoras de aguas residuales o líneas eléctricas, y viviendas unifamiliares aisladas. Aunque esto supondrá mayores restricciones a la edificación en los sectores considerados, la ausencia de actuaciones de transformación urbanística impedirá revertir el crecimiento urbanístico desordenado existente, con los consiguientes efectos negativos sobre el uso de terreno, la gestión de residuos y aguas residuales, el tráfico, etc. Por ejemplo, en algunas zonas ya construidas, al no clasificarse los suelos como Urbanos o Urbanizables, no tendrá lugar la mejora en las infraestructuras necesaria para la correcta conservación del medio ambiente: creación de una correcta red de saneamiento que minimice vertidos a cauces próximos, etc.

Por otra parte, la Alternativa 0 supone la clasificación como Suelo No Urbanizable de Interés de zonas de interés de conservación merecedoras de la categoría de Especial Protección.

La Alternativa 1 contempla la creación de tres Suelos Urbanizables de carácter Residencial y tres áreas industriales, dos en las márgenes del acceso al Aeropuerto y otra en el límite con el concejo de Corvera, en El Pibidal. Esa Alternativa 1 considera el desarrollo de un equipamiento en una zona que contiene un cauce, el G-04 La Vegona, aunque el mismo se encuentra muy degradado.

A resultas del estudio pormenorizado de los sectores considerados y la realidad municipal, se plantea la supresión de los dos Urbanizables del Aeropuerto y se minimiza la superficie del Urbanizable de El Pibidal, pasando su uso previsto de industrial a terciario, para la propuesta definitiva de la Revisión Parcial del PGOU de Castrillón (Alternativa 2), con el fin de evitar afecciones a los suelos, el paisaje y la población, adecuándose a la realidad urbanística del concejo y respetando las servidumbres aeroportuarias.

Por otra parte, la propuesta de la Revisión Parcial respecto al Suelo No Urbanizable es acorde con los usos y características del territorio e incluye dentro del SNU de Especial Protección bosques y otra vegetación de interés, principalmente en torno a los ríos y arroyos, de manera que se favorece la conservación de la biodiversidad del concejo.

Se considera que la Alternativa 2 o Definitiva es una propuesta equilibrada entre la necesidad de crecimiento urbanístico que responda a la demanda existente y la protección de los valores ambientales del concejo de Castrillón, en la línea de desarrollo sostenible que debe constituir uno de los objetivos principales de los PGO.

5.- MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

Una vez realizado el trabajo de campo y evaluadas medioambientalmente todas las afecciones existentes, se señalan a continuación una serie de medidas que servirán para reducir, eliminar o compensar dichas afecciones medioambientales, según lo indicado en el Documento de Referencia, y distinguiendo en la medida de lo posible entre medidas protectoras, correctoras y compensatorias, si las hubiere.

Se especifica además la fase de la tramitación en que se aplican las diferentes medidas, entendiendo que aquellas a tener en cuenta en la redacción de los Planes Especiales y Parciales son todas medidas protectoras, y esbozando una propuesta de

condicionantes que deberán tenerse en cuenta en la redacción de los Proyectos de Urbanización que seguirán a dichos planes. Las medidas a aplicar durante la ejecución de las obras y el seguimiento ambiental de las mismas se concretarán durante la tramitación ambiental que deben seguir dichos Proyectos.

5.1.- MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN PLANES ESPECIALES Y PARCIALES

1.- Se tendrán en cuenta en las propuestas de zonificación los elementos de interés detectados en los ámbitos urbanizables previstos (Patrimonio, cauces, vegetación ribereña y bosquetes, etc.), integrándolos en los espacios libres o zonas verdes correspondientes, en concreto:

- Con carácter previo a la zonificación del ámbito, se consultará con la Consejería competente las posibles afecciones del urbanizable UZ-R Las Murias al Yacimiento arqueológico existente dentro de sus límites
- Con carácter previo a la zonificación del ámbito, se consultará con la Consejería competente las posibles afecciones del urbanizable UZ-R Las Pedreras al Yacimiento arqueológico existente dentro de sus límites
- Con el fin de evitar el deterioro de los cursos fluviales, el UZ-T El Pibidal debería contemplar la conservación del arroyo que lo bordea por el Este, y de sus márgenes. Además, se sugiere contemplar la creación de una franja de transición de al menos 7 m de ancho a ambos lados de dicho arroyo donde se realizaría una plantación con vegetación de ribera.

2.- En las propuestas de zonificación de los Suelos Urbanizables se estudiará la disposición de parte de las zonas verdes de manera perimetral, de modo que sea posible la creación de franjas vegetales, a fin de reducir el impacto paisajístico.

3.- En aquellos ámbitos que lo demanden, se realizará un estudio de conectividad que permita que la ejecución de la urbanización y de las conexiones viarias (peatonales y de vehículos) de los distintos ámbitos considerados se adapte a las tramas urbanas adyacentes y las completen.

4.- En los Suelos Urbanizables inmediatos a la A-8, en los Planes Parciales o Estudios de Detalle se realizarán estudios de nivel sonoro para valorar la posibilidad de zonificar los Suelos a desarrollar, situando las zonas verdes como apantallamiento, corredor o barrera en los tramos de contacto con dichos viales.

5.- En la medida de lo posible, los Planes de desarrollo de los Suelos Urbanizables incluirán propuestas de ahorro energético y de utilización de energías limpias, aspecto que posteriormente será introducido en los correspondientes Proyectos de Urbanización.

6- Para la adecuada protección del Patrimonio, se incluirá un Estudio Arqueológico en aquellos Planes correspondientes a Suelos Urbanizables con presencia de Yacimientos, de modo que al redactar el posterior Proyecto de Urbanización, no existan dudas acerca de las zonas que deben ser objeto de excavación frente a las que deberán permanecer como zonas verdes.

7.- Siempre que sea posible en la zonificación de los nuevos UZ se contemplará la posibilidad de incluir espacio suficiente para la instalación en el futuro de un carril bici.

5.2.- MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

5.2.1.- Medidas protectoras

1- En el Proyecto de urbanización se presupuestarán las intervenciones contempladas para los espacios libres, ya sea para su regeneración, su futuro uso público.

2.- Los futuros Proyecto de Urbanización contemplarán la realización de las infraestructuras (abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica...)necesarias para el desarrollo propuesto. Estas infraestructuras se construirán al mismo tiempo que los trabajos de urbanización del PE/PP.

3.- Los Proyectos de Urbanización incluirán una propuesta para el depósito de los excedentes de tierras resultantes, así como la partida alzada necesaria para la correcta restauración de la zona.

4.- Como medidas tendentes a la protección del sistema hidrogeológico del municipio y de conformidad con la legislación aplicable en la materia, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los Proyectos señalarán las zonas en las que se prevé la alteración de drenaje natural, con los cálculos necesarios para garantizar, a través de la red el recorrido de las aguas en periodos de máxima avenida sin perjuicio para personas y bienes y que no se vaya a producir disminución de aportes aguas abajo del cauce.

- Con el fin de poder hacer un seguimiento de la calidad de las aguas de vertido en las áreas donde se halla previsto la instalación de actividades industriales, se instalarán arquetas de registro para la toma de muestras una vez depuradas las aguas dentro de cada parcela y antes de su vertido a la red general. Estas arquetas servirán para efectuar análisis periódicos, tanto los enmarcados dentro del Plan de Vigilancia como aquellos otros que puedan ser llevados a cabo por las Administraciones competentes.

5.- Como medidas tendentes a la adecuada protección de la vegetación, se preverá la eliminación de las especies alóctonas invasoras durante los trabajos de desbroce en los UZ considerados y en el Genérico G-4 denominado “La Vegona”. Para llevar a cabo dicha eliminación se solicitará información acerca del protocolo adecuado a la Dirección General competente en la materia. Se recomienda la consulta de la publicación del Gobierno del Principado de Asturias “Plantas Alóctonas Invasoras”.

6.- La elección de especies vegetales a implantar en los diferentes trabajos de ajardinamiento y restauración deberá hacerse evitando la introducción de especies vegetales invasoras como la mimosa (*Acacia dealbata*), el plumero (*Cortaderia selloana*), la lila de verano (*Buddleja davidii*), senecio (*Senecio mikanioides*), tritonia (*Crocosmia x croccosmiflora*), etc.

7.- Los UZ residenciales previstos dispondrán de arbolado en alineación con unas dimensiones de alcorque de al menos 1 m², siempre que sea posible, para su correcto desarrollo.

8.- Los Proyectos de Urbanización contemplarán sistemas de riego para las nuevas zonas verdes.

9.- Preferentemente los nuevos contenedores de reciclaje situados en los UZ estarán enterrados.

10.- Los Presupuestos de cada Proyecto de Urbanización incluirán las partidas correspondientes para la ejecución de las medidas de protección ambiental y para la vigilancia ambiental durante las obras.

11.- Los Proyectos de Urbanización que se desarrollen en las inmediaciones del Camino de Santiago incluirán medidas (balizamiento, desvío provisional...) que minimicen las afecciones tanto al Camino como a los usuarios del mismo. En cualquier caso se deberá garantizar la continuidad del mismo.

5.2.2.- Medidas correctoras

1.- A fin de conseguir un rendimiento energético elevado y reducir la contaminación lumínica, se emplearán luminarias con pantallas opacas en su parte superior y de bajo consumo.

2.- Como medidas tendentes a la recuperación del suelo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La capa de suelo fértil afectada por la ejecución del proyecto deberá ser retirada y almacenada convenientemente en zonas llanas formando montones de 2,5 m de altura máxima, que serán regados y abonados periódicamente con la finalidad de mantener su fertilidad y estructura, para permitir su utilización en los trabajos posteriores de restauración paisajística.

- La tierra extraída que no sea utilizada para asentamientos o como capa fértil dentro del Proyecto, así como los residuos y materiales de obra sobrantes, deberán ser retirados de la zona y llevados a lugar apropiado y autorizado.

- Las superficies que resulten al final de las obras sin vegetación, por efecto de las mismas y no estén ocupadas por elementos relacionados con la actividad, deberán ser revegetadas al final de la fase constructiva, con el doble fin de protección contra la erosión y paisajístico.

3- Los árboles y especies vegetales de porte excepcional que sean detectados dentro de los ámbitos afectados por las nuevas obras, se conservarán siempre que sea posible; y en caso de no ser así, se transplantarán a una zona apropiada que garantice su supervivencia.

5.2.3.- Medidas compensatorias

1.- En el caso de aquellos árboles y especies vegetales de porte excepcional que se localicen dentro de los ámbitos afectados a lo largo del desarrollo de la Revisión Parcial, y no puedan ser conservados o trasplantados, de manera compensatoria se plantarán nuevos ejemplares hasta alcanzar el valor económico de los que han sido eliminados.

6.- CONCLUSIONES

A lo largo del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se ha analizado la situación ambiental del concejo de Castrillón en la actualidad, resaltando sus principales características y relacionándolas con la propuesta de la Revisión Parcial del PGOU.

Además, se han estudiado separadamente las diferentes Alternativas propuestas con el fin de proponer la mejor opción, desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental, para el concejo.

Dado que no se disponen de todos los datos necesarios para la correcta elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, hay apartados que no han podido ser elaborados con la suficiente exactitud, pero se ha realizado el análisis hasta el mayor nivel de detalle posible.

Se considera que la Alternativa 2 – Propuesta de la Revisión Parcial PGO se ajusta a las determinaciones ambientales exigidas en las normativas sectoriales. En este sentido y con los datos disponibles, se considera adecuada la propuesta realizada en la Revisión Parcial del PGOU.